

# Por qué un perito habría de estudiar un posgrado de investigación para la mejor elaboración de su dictamen pericial

Wael Sarwat Hikal Carreón<sup>1</sup> y Rubí Sánchez Noriega<sup>2</sup>

## Resumen

La elaboración de un dictamen resulta ser una tarea compleja y de suma responsabilidad. La optimización en la confección de un dictamen pericial idóneo se centra en la investigación, ya que el ser un especialista en un área no determina el éxito del contenido. El compromiso social al que se enfrenta el perito ante la justicia y sus tribunales es la peritación misma que radica en la diversidad de campos

---

<sup>1</sup> Doctorando en Filosofía con Acentuación en Estudios de la Educación. Magister en Trabajo Social con Orientación en Proyectos Sociales y Licenciatura en Criminología (Universidad Autónoma de Nuevo León). Director de proyectos en la Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León. Contacto: [wael.hikalcrr@uanl.edu.mx](mailto:wael.hikalcrr@uanl.edu.mx). Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1278-567X>

<sup>2</sup> Doctoranda en Derecho Constitucional, Penal y Amparo. Magister en Ciencias Forenses y Victimología. Licenciada en Derecho y Licenciatura en Criminología (Universidad Autónoma de Durango, campus Zacatecas). Se desempeñó como perito en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas. Profesora de tiempo completo en el Instituto de Formación Profesional de la Secretaría de Seguridad Pública de Zacatecas. Contacto: [rubisancheznoriega@gmail.com](mailto:rubisancheznoriega@gmail.com). Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5271-2075>

POR QUÉ UN PERITO HABRÍA DE ESTUDIAR UN POSGRADO DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEJOR ELABORACIÓN DE SU DICTAMEN PERICIAL (WAEI SARWAT HIKAL CARREÓN Y RUBÍ SÁNCHEZ NORIEGA) - APORTES AL DERECHO / REVISTA JURÍDICA DE UFLO UNIVERSIDAD / AÑO 2023 / VOL. 07 / N° 07 / ISSN 2618-4192.

del conocimiento que desprendan una vinculación legal-forense. Para ello la normatividad señala los requisitos para presentar un examen forense, cuyo objetivo es aportar a la procuración de justicia certeza en la emisión de un dictamen pericial. Se mencionan las similitudes entre un peritaje y una tesis de posgrado, su estructura y descripción de cada elemento. Así pues, el estudiar un posgrado en investigación proporcionará al estudiante las herramientas idóneas para una completa y mejora en la elaboración de documentos que demandan investigación. Por ende, la tesis es el resultado de una formación en un proceso de saber investigar y desarrollar habilidades para la identificación de un problema que requiere atención. La ventaja en sí es la total dedicación por aprender sobre argumentación, metodología y exposición, temas pilares en el desarrollo de un posgrado y en la dictaminación pericial.

**Palabras clave:** documento; investigación centrada en un problema; investigación empírica; metodología; justicia

## Why a forensic expert should study a research post grade for the best preparation of his forensic expert opinion

### Abstract

*The preparation of an opinion turns out to be a complex and extremely responsible task. The optimization in the preparation of an appropriate expert opinion focuses on research, being a specialist in an area does not determine the success of the content. The social commitment that the expert faces before the justice system and its courts is the expertise itself that lies in the diversity of fields of knowledge that give off a legal-forensic link. To this, the regulations indicate the requirements for submitting a forensic examination, whose objective is to provide the administration of justice with certainty in the issuance of an expert opinion. The similarities between an expert report and a postgraduate thesis, their structure and description of each element are mentioned. Thus, studying a postgraduate degree in research, will provide the student with the ideal tools for a complete and improvement in the preparation of documents that demand research, therefore, the thesis is the result of training in a process of knowing how to investigate and develop skills for the identification of a problem that requires attention. The advantage itself is the total dedication to learn about argumentation, methodology and exposition, pillar issues in the development of a postgraduate and expert opinion.*

**Keywords:** document; empirical research; justice; methodology; problem-focused research

## I. Introducción

Una de los retos fundamentales en la investigación de los delitos es la pericia, el cuidado y sigilo que se le aplica a la verdadera búsqueda de indicios, detalles, datos que den luz en el camino a la verdad. Para ello se obliga a la necesidad de desarrollar el sentido estricto de no solo la profesionalización en la ciencia a fin o en la especialidad, arte u oficio del que se denota se es el indicado para opinar, sino que esto va más allá, de dominar lo que se practica. Se refiere, pues, a plasmar en líneas la experiencia y la experticia, palabras que den respuesta a los interrogantes que surgen de los hechos fácticos que se presentan como resultados de diversas conductas.

El cargo de perito demanda alto compromiso, sobre todo al momento de materializar el producto de su conocimiento, labor, generar sus hipótesis, analizarlas para establecer sus conclusiones, y más aún, por ello la objetividad es un principio pilar en la confección de un dictamen pericial. Pero ¿qué es en sí un dictamen pericial? ¿Acaso es solo una opinión del perito? Si bien es cierto, la doctrina nos regala infinidad de definiciones que intentan escudriñar en la explicación acertada sobre el término que se analiza. Por ello no nos encuadramos en una u otra definición, todas expresan el objetivo principal del concepto.

Así que la descripción juega de la mano de la redacción un papel imprescindible para la elaboración del dictamen, desde el planteamiento del problema, así como la fundamentación y su procedimiento, el método, el análisis o estudio, los resultados, las consideraciones, y no se diga, las afamadas conclusiones, según sea el caso, serán piezas clave en la argumentación del mismo, esto es, que se pretende crear un documento que ofrezca la ilustración detallada para dar luz a la parte interesada, siempre apegado a la verdad.

Para lograrlo, además de los elementos descritos, es necesario tener claro que el ser un especialista en una determinada área no es sinónimo de saber elaborar un dictamen pericial completo, útil y objetivo. Estas cualidades se adquieren alimentándose de herramientas que con el paso del tiempo auxiliarán a la construcción idónea del instrumento, ya que el éxito resulta de la constante preparación en ambas esferas. La primera, la del dominio y actualización del tema, y la segunda, el conocimiento para elaborar de manera compleja pero precisa el dictamen, con un lenguaje técnico en su contenido pero un lenguaje sencillo en sus conclusiones. Esto se debe a que el cuerpo del dictamen puede ser técnico o experimental si la especialidad lo demanda, pero conforme se van obteniendo resultados las conclusiones se esperan en un lenguaje sencillo y claro.

## II. La función del peritaje y del perito ante los jueces y la sociedad

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 señala: “La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial” (Cámara de Diputados, 2022, p. 25).

Y aunque los jueces no están en donde ha ocurrido un delito o hecho presumible de tal ilícito para

investigarlo directamente, a éstos corresponde el evaluar el acto y sus actores para determinar la responsabilidad y veredicto a aplicar (Dávila Rodríguez, 2018). Puesto que el juez no realiza el estudio del caso en la escena, es decir, éste no recoge los materiales y pruebas idóneas para reconstruir lo sucedido, se delega a expertos en diferentes áreas forenses para atender conforme a la necesidad del caso sobre su área de experiencia o campo pericial (Aguirrezabal Grünstein, 2012).

Son atribuciones de un juez en los niveles de gobierno federal y estatal conocer sobre los delitos que corresponda a su jurisdicción y los previstos en las leyes federales, tratados internacionales y leyes locales o códigos penales, así como leyes especiales, incluidos los incurridos en dependencias jurisdiccionales dentro y fuera de México (Cámara de Diputados, 2021b). “La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial” (Cámara de Diputados, 2022, p. 25).

La importancia del perito y su estudio forense radica en el compromiso social universitario, se refiere al nivel de cumplimiento entre la responsabilidad social (Dávila Rodríguez, 2018) y la transferencia de resultados sociales (Cantú Mendoza, 2015). Los centros universitarios públicos o privados forman profesionales de acuerdo a necesidades de la población, por lo que el formar peritos criminalistas o forenses es inherente a una sociedad donde ocurren delitos. En México existen más de 400 instituciones de educación que forman en las ciencias criminales y forenses (Hikal Carreón, 2020). Sin embargo, los profesionales para la peritación no son exclusivamente de estas áreas, sino que de todos los campos del conocimiento se desprende una vinculación legal-forense, por ejemplo, contable, informática, veterinaria, arquitectura, entre otras.

Los peritos pueden estar adscritos a las instituciones de investigación forense en las entidades federativas, a nivel federal o como particulares. Estos últimos se deberán registrar en el Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación o en las dependencias locales, para su evaluación, acreditación, designación de área pericial y facultamiento para peritar sobre el campo correspondiente (Cámara de Diputados, 2021b).

El Código Nacional de Procedimientos Penales indica en su artículo 368 que de ser necesario puede presentarse un examen forense: “Podrá ofrecerse la prueba pericial cuando, para el examen de personas, hechos, objetos o circunstancias relevantes para el proceso, fuere necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio” (Cámara de Diputados, 2021a, p. 107).

El artículo 369 del mismo Código señala los requisitos para fungir con tal designación:

Los peritos deberán poseer título oficial en la materia relativa al punto sobre el cual dictaminarán y no tener impedimentos para el ejercicio profesional, siempre que la ciencia, el arte, la técnica o el oficio sobre la que verse la pericia en cuestión esté reglamentada; en caso contrario, deberá designarse a una persona de idoneidad manifiesta y que preferentemente pertenezca a un gremio o agrupación relativa a la actividad sobre la que verse la pericia (Cámara de Diputados, 2021a, p. 107).

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación señala los requisitos para ser perito en su artículo 103: “Para ser perito o perita se requiere poseer la ciudadanía mexicana, gozar de buena

reputación, así como conocer la ciencia, arte u oficio sobre el que vaya a versar el peritaje y acreditar su pericia (...)" (Cámara de Diputados, 2021b, p. 35). El artículo 104 indica el requerimiento para materias concretas donde se deberá contar con título profesional sobre el rubro de especialidad (Cámara de Diputados, 2021b).

Las especialidades forenses o periciales pueden acomodarse por áreas de ejercicio concreto así como rubros generales según el campo del conocimiento, del cual se ramifica a situaciones específicas que hace muy extenso el ejercicio profesional y requiere conocimientos particulares según los aspectos a estudiar.

Para el primer aspecto, el gobierno de México publicó en 2018 la *Guía de Especialidades Periciales Federales* con las siguientes áreas: Análisis de voz, Antropología Forense, Audio y Video, Balística Forense, Contabilidad Forense, Criminalística de Campo, Dactiloscopia Forense, Delitos Ambientales, Documentos Cuestionados, Fotografía Forense, Genética Forense, Identificación Fisonómica, Incendios y Explosiones, Informática y Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Civil y Arquitectura, Medicina Forense, Odontología Forense, Poligrafía Forense, Propiedad Intelectual, Psicología Forense, Química Forense, Retrato Hablado, Traducción, Tránsito Terrestre, Valuación (Gobierno de México, 2018)

Por otro lado también está el Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación en su Unidad de Peritos Judiciales, el cual emite cada año la lista de personas que pueden fungir como peritos, misma que se clasifica por áreas del conocimiento y situaciones particulares. Por ejemplo: Rama 1. Ciencias físico-matemáticas y de las ingenierías, donde ubica áreas de ejercicio como accidentes industriales, laborales, marítimos, siniestros, accidentes aéreos, geociencias, computación, ciencias del agua, desarrollo organizacional, ambiental, física, georreferenciación, hidrobiología, agronomía zootecnista, entre tantas más (Poder Judicial de la Federación, 2022).

Otras son: Rama 2. Ciencias biológicas, químicas y de la salud (Enfermería, Seguridad e Higiene Industrial, Radiología, riesgos sanitarios, Toxiología, Veterinaria, Vicimología); Rama 3. Ciencias sociales (Administración: tributaria, de recursos humanos, pública, política, ferroviaria, Antropología, Archivonomía, Ciencias Aduanales, Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Informática, Comercio, Turismo); Rama 4. Artes y Humanidades (Antigüedad, Arte Forense, Historia, interpretaciones en diferentes lenguas, lenguas indígenas con sus variantes).

La procuración de justicia debe estar encaminado a atender una necesidad social, que es el de hacer las diligencias que se ocupen para proporcionar seguridad, tranquilidad y certeza a quienes han padecido por un ilícito. Ello consiste en un aspecto, el de investigar el delito y definir a sus responsables, por otro lado, el atender los daños colaterales que el acto ha dejado, es decir, brindando la atención médica, psicológica y asistencial a las víctimas. Asegurar a los implicados en un delito no solo da justicia a los afectados directos, sino a toda la sociedad vulnerable (Silva García, 2006).

Lo anterior se garantiza en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 17 y 21. El primero indica: "Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales" (Cámara de Diputados, 2022, p. 19).

En tanto, el artículo 21 señala: “La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social (...)” (Cámara de Diputados, 2022, p. 25).

### III. Similitudes en el trabajo de elaboración de un peritaje y una tesis

En este apartado no se abordan los temas referentes a cadena de custodia, tampoco de los procedimientos del abordaje en la escena o los diferentes tipos de escenas con las que el perito se encuentre según el hecho. No se especifica una rama especial, sino de manera general se listan las características de un informe pericial en cuanto a su estructura. Por la parte de las características de una tesis de posgrado, igualmente se consideran los protocolos generales, sin profundizar en procedimientos, técnicas específicas. La *Tabla 1* muestra un comparativo a similitud entre las estructuras de un peritaje y una tesis.

Antes de listar la estructura del peritaje y la tesis, se precisa aclarar que la secuencia de aparición o jerarquía de temas, así como el contenido, no es de orden universal. Esto ocurre porque según la materia sobre la cual se realice el dictamen pericial, así como la tesis, los elementos que contendrá dependerán del objeto/sujeto de estudio, por ejemplo, no será la misma estructura de un peritaje de accidentes marítimos a un peritaje aeronáutico. Tampoco será igual una tesis en ciencias sociales que en biología; igualmente hay variantes por los enfoques cualitativos y cuantitativos. Por ende, cada fiscalía o procuraduría establece sus estándares de formato de peritaje, también de acuerdo a cada rama. Por otra parte, cada centro de educación superior señala sus protocolos de tesis. Pero de manera general, se pueden apreciar la siguiente lista como un bastimento.

**Tabla 1: Características y similitudes entre un peritaje y una tesis de posgrado**

PERITAJE	TESIS DE POSGRADO
Datos generales del proceso, caso, hecho.	Título, objeto de estudio.
Antecedentes, fundamentación, argumentación, diseño.	Antecedentes, fundamentación, objetivos, justificación.
Planteamiento del problema.	Preguntas de investigación, planteamiento del problema.
Metodología, consideraciones técnicas de estudio, recogida de información.	Tipo de investigación, muestra, hipótesis.

POR QUÉ UN PERITO HABRÍA DE ESTUDIAR UN POSGRADO DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEJOR ELABORACIÓN DE SU DICTAMEN PERICIAL (WAE SARWAT HIKAL CARREÓN Y RUBÍ SÁNCHEZ NORIEGA) - APORTES AL DERECHO / REVISTA JURÍDICA DE UFLO UNIVERSIDAD / AÑO 2023 / VOL. 07 / N° 07 / ISSN 2618-4192.

Análisis, estudio de la información.	Metodología.
Información adicional.	Triangulación.
Elaboración del informe, dictamen, resultados.	Documento.
Conclusiones.	Resultados, discusión, conclusiones.
Referencias bibliográficas.	Referencias bibliográficas.
Firma, sello.	Firma, sello.
Presentación escrita.	Presentación escrita.
Exposición oral.	Exposición oral.
Extensión de alrededor de 10 a 20 páginas o más según el caso de estudio. El tiempo de elaboración también depende del peritaje, pero comúnmente debe tomar unas semanas.	La extensión va de entre 100 a 500 páginas según el estudio. El tiempo es de entre un año a cuatro o más según el área de conocimiento.

*Nota: Elaboración propia con base a las fuentes consultadas*

En la *Tabla 2* se describen los componentes del peritaje:

**Tabla 2: Descripción de las características de la estructura del peritaje**

PERITAJE	DESCRIPCIÓN
Datos generales del proceso, caso, hecho.	Para identificar el asunto que se está tratando a investigar. Esto lo solicitan los particulares, el juez u otros intervinientes autorizados para tal efecto (Honores Ortega y Quizhpe Oviedo, 2019).
Antecedentes, fundamentación, argumentación, diseño.	Se realizará una construcción teórica sobre el caso de estudio, información que contribuya a entender el fenómeno, casos similares, etcétera. Será la partida para el diseño metodológico y las técnicas que aplicará con objeto del peritaje.

POR QUÉ UN PERITO HABRÍA DE ESTUDIAR UN POSGRADO DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEJOR ELABORACIÓN DE SU DICTAMEN PERICIAL (WAE SARWAT HIKAL CARREÓN Y RUBÍ SÁNCHEZ NORIEGA) - APORTES AL DERECHO / REVISTA JURÍDICA DE UFLO UNIVERSIDAD / AÑO 2023 / VOL. 07 / N° 07 / ISSN 2618-4192.

Planteamiento del problema del peritaje.	El perito resolverá los planteamientos solicitados y contestará las preguntas planteadas, aquellos cuestionamientos que requieran una opinión técnico científico determinada.
Metodología, consideraciones técnicas de estudio, recogida de información.	El perito aplicará sistemáticamente el método que haya determinado para su investigación. Ello le permitirá tener un ordenamiento en la recogida de la información e interpretación de la misma. La diversidad de técnicas le dará la posibilidad de triangular la información y que llegue al mismo resultado o proximal a tal (Kvitko, 2012).
Análisis, estudio de la información.	Aplicar en todos los casos el juicio crítico, lo que significa, tener la facultad para distinguir lo cierto de lo falso, aplicando el entendimiento, comparando, estableciendo relaciones y concluyendo, siempre con fundamento científico, informando con total apego a la lógica, sin incurrir en interpretaciones ambiguas (Kvitko, 2012, p. 15).
Información adicional.	Podrá valerse de técnicas adicionales para la “aproximación diagnóstica a la situación a investigar, observación científica, observación clínica y participante, visita domiciliaria, entrevistas en profundidad o semiestructurada, cuestionarios” (Honos Ortega y Quizhpe Oviedo, 2019, p. 271), entre otros, según el objeto de peritaje.
Elaboración del informe, dictamen, resultados.	“Es el paso donde se resume toda la investigación realizada; en este proceso comunicativo se da cuenta de todas las evidencias obtenidas; este informe es el depositario de la interpretación del fenómeno estudiado, que sirve de testimonio como parte de la prueba requerida para la toma de decisión” (Honos Ortega y Quizhpe Oviedo, 2019, p. 272).



Conclusiones.	Es la revelación de los hallazgos a los que se llegó. El resumen de lo visto o presentado en el informe o estudio.
Referencias bibliográficas.	Importante es valerse de otras fuentes de conocimiento que se aproximen al estudio que se está realizando para darle soporte y argumentación al estudio. Fuentes confiables de bases de información formales.
Firma, sello.	Se sostiene en el autor/investigador que ha realizado y concluido el estudio, avalado por la institución que le represente o respalde.
Presentación escrita.	Se redactará cada parte de manera clara para facilitar su revisión, consulta, análisis, debe llevar un orden secuencial entre las diferentes partes, que estén conectadas y que la que sigue sea derivada de la anterior, estarán conectadas o hiladas desde el inicio al final.
Exposición oral.	Es la declaración y defensa con base a los argumentos, método y resultados ante la autoridad ante la cual se deba exponer o defender el caso.

*Nota: Elaboración propia con base a las fuentes consultadas*

Su importancia como medio de prueba ha tomado bastante fuerza en los últimos años. La credibilidad que ostenta por apearse a una metodología que sustenta, lleva a que se optimice y perfeccione aún más su confección, con los insumos empleados y los laboratorios acreditados, ya que se exigen requisitos de validación de índole nacional e internacional, así como procesos de certificación. El fin es el esclarecimiento que tenga el testimonio pericial una vez que sea desahogado en juicio por el propio perito, por medio de un interrogatorio, donde defenderá su postura por medio de la explicación oral y proyectiva de su labor en la dictaminación pericial, y se le cuestionará en el contrainterrogatorio para desacreditar su dicho, o bien, en “evidenciar contradicción” (Fernández Romo, Peña Aguirre y Huertas Díaz, 2020; Duce, 2018; Vázquez Rojas, 2017).

En la *Tabla 3*, se describen las características de la tesis.

**Tabla 3: Descripción de la estructura de la tesis de posgrado**

TESIS DE POSGRADO	DESCRIPCIÓN
Título, objeto de estudio.	Identificará el estudio específico que se está realizando, el cual indica de manera sintética el objetivo.
Antecedentes, fundamentación, objetivos, justificación.	Se construye con base a anteriores datos que se tengan. Difícil sería iniciar una investigación de ceros, suele tener antecedentes, teorías, historia, etcétera, lo que conducirá a saber qué se quiere estudiar-descubrir y los objetivos que persigue la investigación.
Preguntas de investigación.	Son cuestionamientos o interrogantes que se hace el investigador con relación al problema de interés, que al no dar respuesta al mismo realiza un proceso de investigación a fin de fundamentar las respuestas al problema planteado (Carrillo Mayorga, 2020, p.100).
Tipo de investigación, muestra, hipótesis.	Según el objeto/sujeto de estudio y de acuerdo a las necesidades que se vayan planteando será el tipo de investigación, sus enfoques, la población de estudio y el supuesto previo de explicación o de ruta para la investigación.
Metodología.	Los objetos/sujetos de estudio determinarán el proceso metodológico, estructurar las técnicas que permitirán revelar la información.
Triangulación.	Valiéndose de diferentes técnicas para de diversas formas explicar el mismo fenómeno o aproximarse a la explicación requerida.
Documento.	Es el manuscrito original que contiene todos los elementos anteriores. Bien organizada, sistematizada.
Resultados, discusión, conclusiones.	Luego del análisis de la información quedaron los hallazgos de la metodología, se redacta el análisis e interpretación de resultados.

Referencias bibliográficas.	Son aquellas fuentes que respaldan el trabajo, la doctrina, teorías, ideas, pensamientos, normatividades que avalen o sustenten la investigación. la doctrina, teorías, ideas, pensamientos, normatividades que avalen o sustenten la investigación.
Firma, sello.	La investigación se respalda o encabeza por una institución de investigación, dirigida por investigadores.
Presentación escrita.	Sigue siendo aquel documento formal bien redactado y estructurado.
Exposición oral.	Es la exposición de toda la investigación y defensa de la metodología y resultados.

*Nota: Elaboración propia con base a las fuentes consultadas*

En las tablas 2 y 3 se puede notar la similitud en las estructuras, contenidos y finalidades entre el dictamen pericial y la investigación de la tesis. En ambas existe un título, introducción, argumentación, teorías explicativas, desarrollo metodológico, estudio de caso, análisis de resultados, conclusiones, presentaciones escrita y oral para sus sistematización, organización y exposición. En el siguiente apartado se reflexionará si el contar con estudios de posgrado facilitaría la construcción de un peritaje teniendo como premisa que precisamente en el posgrado de investigación es donde se aboca enteramente a enseñar sobre argumentación, metodología, análisis de resultados y exposición.

#### **IV. ¿Tener posgrado en investigación ayudaría a la mejor construcción de un dictamen pericial? Enfoque académico**

Señala la Ley General de Educación Superior en su artículo 3: “El tipo educativo superior es el que se imparte después del medio superior y está compuesto por los niveles de técnico superior universitario profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado (...)” (Cámara de Diputados, 2021c, p. 2). La fracción II señala: “De licenciatura: se cursan después de los del tipo medio superior y están orientados a la formación integral en una profesión, disciplina o campo académico, que faciliten la incorporación al sector social, productivo y laboral. A su conclusión, se obtendrá el título profesional correspondiente” (Cámara de Diputados, 2021c, p. 10).

Con excepción de las licenciaturas en criminología, criminalística y afines, el resto de profesiones no

están enteramente dedicadas a los estudios forenses, por lo que implica la especialidad en alguna rama más específica. Por ejemplo, si se trata de arquitectura, estudiar un posgrado o similares en evaluación, construcción, daños, obra, etcétera, pero enfocado a su relación con la justicia ante un hecho que demande su necesidad. Los conocimientos generales se pueden aplicar al caso forense, pero ocupa procedimientos concretos.

Las licenciaturas en contabilidad, administración, computación, ingenierías de todo tipo, medicina, antropología, física, biología, historia, etcétera, conocen de las generalidades inherentes a la profesión y oficio, pero para dirigirlos a lo forense requiere formación especial en la normatividad, la criminalística, la dictaminación pericial, protección y recolección, signos especiales de estudio, la cadena de custodia, entre otras características. Por lo que de entrada un diplomado, una especialidad o una maestría en criminalística general son básicos.

Es enteramente vinculante el proceso de formación-universidad-investigación, definitivamente no sería posible tener una profesión y ejercerla si no fuese por los estudios superiores. Y el proceso de acreditar conocimientos y experiencias se debe a documentos que, derivados de evaluaciones, resulten una acreditación para quien se somete a esa examinación personal. La educación se recibe en las escuelas, la capacitación en centros especiales para un oficio o trabajo particular. Por otro lado, el proceso de investigación está totalmente ligado a las universidades y centros de investigación (Ramírez García, 2020). La universidad forma en una profesión, especializa a través de diplomados y especialidades y además enseña a investigar fenómenos sociales mediante la maestría y el doctorado.

Como ya se vio, la licenciatura forma en un oficio con la finalidad de que al concluir exista una incorporación al sector productivo laboral, no de investigación ni innovación, aunque en los empleos se espera que el profesional aporte innovaciones y soluciones. Para el caso de los posgrados, a continuación se hace referencia a la especialidad, a la maestría y al doctorado.

De especialidad: se cursan después de la licenciatura y tienen como objetivo profundizar en el estudio y tratamiento de problemas o actividades específicas de un área particular de una profesión.

De maestría: se cursan después de la licenciatura o especialidad y proporcionan una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento y tienen como objetivos alguno de los siguientes: a) La iniciación en la investigación, innovación o transferencia del conocimiento; b) La formación para la docencia, o c) El desarrollo de una alta capacidad para el ejercicio profesional.

De doctorado: se cursan después de la licenciatura o la maestría de conformidad con lo establecido en los respectivos planes de estudio y tienen como objetivo proporcionar una formación sólida para desarrollar la actividad profesional de investigación (...) que produzca nuevo conocimiento científico, tecnológico y humanístico, aplicación innovadora (...) (Cámara de Diputados, 2021c, pp. 10 y 11).

Estos anteriores sí buscan la finalidad de investigar sobre problemas sociales que sean de interés para la sociedad, para atender esos problemas y aportar soluciones, innovar procesos, realizar hallazgos, generar tecnología, etcétera, todo ello permitirá el bienestar social (Murillo Campuzano, 2019). Para el caso de la justicia, ésta busca aminorar los conflictos sociales, darles solución, responder de manera eficiente y generar satisfacción en el colectivo social, tareas correspondientes del estado de derecho y de bienestar. Por lo que se sugiere continuar estudiando luego de la licenciatura para estar

en un proceso de mejora continua de la profesión, pero también satisfacción personal, económica y contribución social (Izarra y Escobar, 2007).

Explica Bailey Moreno (2021):

En este sentido, la educación en el posgrado debe ser congruente con las necesidades del contexto nacional y su relevancia científica, así como funcionar con una visión que integre los ámbitos de la docencia, la investigación y la actividad laboral. Bajo el supuesto anterior, los estudios de doctorado debían responder a las demandas de la sociedad del conocimiento a través de investigaciones que permitan solucionar los problemas derivados de los cambios constantes de la sociedad actual (p. 2).

Aquí no se sugerirá cuál posgrado o en qué área, eso dependerá del interés del lector o estudiante, así como de los recursos, instituciones, equipamiento, personal con el que se cuente en el área a donde llegue este trabajo. No se emite juicio sobre algún centro escolar público o privado nacional o internacional, pero sí se tiene desarrollado el tema de las acreditaciones por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el cual está abierto a toda institución para que postule a evaluación sus posgrados y sea un proceso de mejora continua, donde se encamine la infraestructura, personal y programa educativo a la investigación.

La investigación está inmersa en las universidades, se pasa de un proceso de formación al de especialización y de investigación. Se puede acumular mucha experiencia laboral, pero si no se transmite a otras generaciones se pierde. Su paso a los alumnos en formación ayuda a saber hacer y mejorar los procesos que ya se tenían, por ello el sistematizar y divulgar la experiencia es de suma importancia para la evolución de las profesiones y las sociedades (Ramírez García, 2020). Ello permite conocer la realidad conforme los nuevos contextos que se van presentando, lo cual suele realizarse a través de las tesis, que luego se convierten en artículos para revistas, capítulos en libro o libros, así como conferencias, clases, cursos, talleres, etcétera.

Las tesis de posgrado son un trabajo de largo proceso cuya elaboración es el resultado de la formación en un proceso de saber investigar, desarrollo de habilidades para la identificación de un problema que requiere atención, estudiar sus antecedentes, encontrar teorías que se hayan desarrollado para fenómenos similares, hacer convergencia para interpretar lo que se está estudiando, destacar los objetos del estudio, determinar un supuesto de explicación/solución, saber elaborar el proceso metodológico que permita encontrar y recoger la información, revelar resultados, sistematizarlos y presentarlos a manera de defensa de lo que se ha averiguado. Los resultados deben perseguir el ser de investigación propia, originales e innovadores, que expliquen algo o mejoren los procesos de comprensión (Hernández Márquez; Ojeda Chacón; Torres Paz, y Arizmendi Jaime, 2020).

Ahora bien ¿en qué beneficiaría tener un posgrado en investigación para la mejor realización de un dictamen pericial? Como se mostró en las tablas *supra*, existen totales similitudes entre un documento de tesis y otro de peritaje, se componen estructuralmente de las mismas partes, la diferencia es la extensión de páginas y el tiempo de elaboración. Cuando se egresa de la licenciatura, los conocimientos sobre argumentación, metodología y exposición son mínimamente básicos apenas para las tareas y proyectos.

En un posgrado, la ventaja es la total dedicación a aprender sobre argumentación, metodología y exposición. Además de las habilidades que un posgrado en investigación aportaría al desempeño laboral pericial, contribuye a la formación competente ante los problemas que hay que afrontar en la sociedad (Murillo Campuzano, 2019). Si el perito egresado de un posgrado además decide publicar los resultados de sus investigaciones, contribuirá al desarrollo del conocimiento.

Hasta no hace mucho, los principales autores tradicionales o clásicos del derecho, criminalística, psicología u otras ciencias eran escritores en primera línea de ejercicio profesional, quienes sistematizaban sus experiencias laborales y las redactaban en formato de libro, en algunas ocasiones en artículos producto de conferencias donde hablaban de su praxis. El perito puede ser ese investigador de su propia práctica profesional y sistematizarlo para sus dictámenes, presentaciones, exposiciones, conferencias, artículos, libros, cátedras.

Si se observa el plan de estudios de un programa de posgrado, éste suele estar formado por algunas materias para la formación en conocimientos generales del tema del posgrado, para luego especializarse en argumentación, metodología e investigación sobre el área de estudio. El estudiante/investigador será experto sobre el tema que está desarrollando. Esto no es limitante a un objeto/sujeto de estudio, puesto que el posgrado aporta las bases necesarias para extender las investigaciones a otros rubros. Por ello el investigador es conocido como el experto de expertos o perito de peritos en su ámbito, pero también con capacidad de autocuestionarse y redefinir sus rutas de investigación para mejorar, abierto al aprendizaje continuo.

## V. Conclusiones

A partir del análisis precedente, el constante estudio, específicamente a nivel posgrado y la especialización, es una de las formas más acertadas y congruentes para la investigación de un suceso que particularmente adquiere relevancia en un caso concreto. De esta manera, cotejar las características entre ambos productos resulta favorable en el investigador y en el perito, ya que facilita la comprensión del porqué de cada etapa de la elaboración y estructura para cada necesidad, según sea la solicitud, y con ello responder cualquier interrogante del origen y del porqué de las conclusiones determinadas.

Como consecuencia de lo expuesto, y a la suma de las especificaciones desarrolladas en el presente, genera seriedad y compromiso la evidente necesidad de adquisición de un posgrado de investigación, expuestos los argumentos que se sustentan en la elaboración idónea en un dictamen pericial, independientemente de la especialidad que se dictamina. Es así que prevalece la constante interacción entre ambos documentos, por un lado, la elaboración de una tesis conllevó una serie de etapas desarrolladas diligentemente, así como la preparación de un dictamen pericial de igual manera pasó por ese orden y procedimiento lo cual genera determinar la importancia de que un perito a otro nivel, el de posgrado.

## Bibliografía

- Aguirrezabal Grünstein, M. (2012). "Algunos aspectos relevantes de la prueba pericial en el proceso civil". En *Revista de Derecho. Universidad Católica del Norte*, 19(1), pp. 335-351. Disponible en: <https://www.scielo.cl/pdf/rducn/v19n1/art10.pdf>.
- Bailey Moreno, J. (2021). "Aportaciones de los estudios de posgrado en la formación de profesores universitarios". En *Revista de Investigación Educativa de la REDIECH*, (12), pp. 1-14. Disponible en: [https://www.rediech.org/ojs/2017/index.php/ie\\_rie\\_rediech/article/view/1253/1337](https://www.rediech.org/ojs/2017/index.php/ie_rie_rediech/article/view/1253/1337).
- Cámara de Diputados (2022). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.
- Cámara de Diputados (2021a). *Código Nacional de Procedimientos Penales*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>.
- Cámara de Diputados (2021b). *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación*. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOPJF.pdf>.
- Cámara de Diputados (2021c). *Ley General de Educación Superior*. Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES\\_200421.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf).
- Cantú Mendoza, R. (2015). "Nuevos retos a la gestión de la educación superior en México". En Cantú Mendoza, R. (coord.). *La Responsabilidad Social de las Universidades Contemporáneas*. México: Universidad Autónoma de Nuevo León y Editorial Itaca, pp. 13-38.
- Carrillo Mayorga, J. (2020). *Metodología de la Investigación Jurídica*. México: Flores Editor y Distribuidor.
- Dávila Rodríguez, A. (2018). "¿Hay responsabilidad pericial?". En *Historia, Ética y Filosofía*, 40(3), pp. 206-215. Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/cg/v40n3/1405-0099-cg-40-03-206.pdf>.
- Duce J., M. (2018). "Prueba pericial y su impacto en los errores del sistema de justicia penal: antecedentes comparados y locales para iniciar el debate". En *Ius Et Praxis*, 24(2). Disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/197/19758438007/19758438007.pdf>.
- Fernández Romo, R. M., Peña Aguirre, J. A. y Huertas Díaz, O. (2020). "La inspección del lugar del hecho y la valoración legal de la huella o evidencia". En *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 12(3), pp. 115-27. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/5177/517765273010/html/>.
- Gobierno de la República (s. f.). *Cadena de Custodia. Guía Nacional*. Disponible en: <https://www>.

POR QUÉ UN PERITO HABRÍA DE ESTUDIAR UN POSGRADO DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEJOR ELABORACIÓN DE SU DICTAMEN PERICIAL (WAE SARWAT HIKAL CARREÓN Y RUBÍ SÁNCHEZ NORIEGA) - APORTES AL DERECHO / REVISTA JURÍDICA DE UFLO UNIVERSIDAD / AÑO 2023 / VOL. 07 / N° 07 / ISSN 2618-4192.

criminalistasforenses.org.mx/docs/cadena-de-custodia\_guia-nacional.pdf.

- Gobierno de México (2018). *Guía de Especialidades Periciales Federales*. Disponible en: <https://www.gob.mx/publicaciones/articulos/guia-de-especialidades-periciales-federales?idiom=es#:~:text=En%20esta%20obra%20se%20analizan,%2C%20tr%C3%A1nsito%20terrestre%2C%20entre%20otras.>

- Hernández Márquez, C., Ojeda Chacón, T., Torres Paz, P. y Arizmendi Jaime, E. (2020). "Características de las investigaciones de tesis de posgrado en enfermería". En *Enfermería Universitaria*, 17(3), pp. 328-339. Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/eu/v17n3/2395-8421-eu-17-03-328.pdf>.

- Hikal Carreón, W. (2020). "Censo de centros escolares y programas educativos en criminología, criminalística, victimología y carreras afines en México". En *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 15(8), pp. 154-182. Disponible en: <https://zenodo.org/record/7387022#.Y-1U7HbMKUK>.

- Honores Ortega, B. y Quizhpe Oviedo, J. M. (2019). "El peritaje desde la perspectiva del Trabajo Social". En *Revista Conrado*, 15(68), pp. 267-274. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n68/1990-8644-rc-15-68-267.pdf>.

- Izarra, D. y Escobar, F. (2007). "Pertinencia de la investigación en los estudios de postgrado de la UPEL-IMP". En *Investigación y Postgrado*, 22(2), pp. 147-163. Disponible en: [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-00872007000200007](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-00872007000200007).

- Kvitko, L. (2012). "Medicina Legal, peritos y peritaciones". En *Medicina Legal de Costa Rica*, 29(1), pp. 7-16. Disponible en: <https://www.scielo.sa.cr/pdf/mlcr/v29n1/art2.pdf>.

- Mamani Benito, O. (2018). "Calidad metodológica y características de las tesis de pregrado de psicología de una universidad privada del Perú". En *Propósitos y Representaciones*, 6(2), pp. 301-319. Disponible en: <http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v6n2/a07v6n2.pdf>.

- Murillo Campuzano, G.P. (2019). "La investigación científica y el posgrado, una herramienta indispensable en la Universidad del Siglo XXI". En *Revista Conrado*, 15(69), pp. 35-40. Disponible en: <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n69/1990-8644-rc-15-69-35.pdf>.

- Poder Judicial de la Federación (2022). *Lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del poder judicial de la federación, correspondiente al año dos mil veintitrés, de conformidad con el artículo 86, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el numeral 7 del acuerdo general del pleno del consejo de la judicatura federal, que regula la integración de la lista de personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del poder judicial de la federación*. Disponible en: [https://www.cjf.gob.mx/resources/index/infoRelevante/2022/pdf/peritos/listaPeritosOrganosPJF\\_2023.pdf](https://www.cjf.gob.mx/resources/index/infoRelevante/2022/pdf/peritos/listaPeritosOrganosPJF_2023.pdf).



POR QUÉ UN PERITO HABRÍA DE ESTUDIAR UN POSGRADO DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEJOR ELABORACIÓN DE SU DICTAMEN PERICIAL (WAEI SARWAT HIKAL CARREÓN Y RUBÍ SÁNCHEZ NORIEGA) - APORTES AL DERECHO / REVISTA JURÍDICA DE UFLO UNIVERSIDAD / AÑO 2023 / VOL. 07 / N° 07 / ISSN 2618-4192.

- Ramírez García, A. (2020). "Estudios de posgrado y elaboración de artículos científico". En *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 25(11), pp. 300-313. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/279/27964922021/27964922021.pdf>.

- Ramos Rivero, V. y Peña Pinargote, A. (2016). "Consideraciones para una metodología de trabajo pericial en el campo automotriz". En *Innova. Research Journal*, 1(12), pp. 86-102. Disponible en: <https://revistas.uide.edu.ec/index.php/innova/article/view/90/144>.

- Silva García, G. (2006). "La administración de justicia: ¿Escenario para la protección de los grupos sociales vulnerables?". En *Revista Colombiana de Sociología*, 26, pp. 105-123. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/5515/551556294005.pdf>.

- Vázquez Rojas, C. (2017). "Los retos de las pruebas periciales a partir del nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales. Apuntes desde la epistemología jurídica". En *Problema: Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho*, 11, pp. 341-378. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/4219/421950524011.pdf>.